

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA 19 LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS 2014-2020.

En Oviedo, a 21 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, la **Ilma. Sra. D^a. María Jesús Álvarez González**, Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Gobierno del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 7/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento y autorizada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2019.

De otra, el Sr. **D. Ramón Galán Escandón**, Presidente del Grupo Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias, en representación del mismo.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y

EXPONEN

Que con fecha 31 de mayo de 2016 se suscribe un convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y el Grupo Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias.

Dicho convenio de colaboración tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y el Grupo Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias (en adelante "el Grupo") para la ejecución de la Medida M19 LEADER del PDR-Asturias, en el contexto de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 (en adelante, "Estrategia"), elaborada por el Grupo y seleccionada mediante Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 5 de mayo de 2016.

A la vista de la ejecución de la Medida M19 LEADER, de la modificación del PDR de Asturias aprobada por la Comisión Europea el 28 de Agosto de 2018 y de la modificación de la Estrategia, validada por Resolución de 21 de enero de 2019, se considera conveniente modificar la cláusula sexta y el Anexo I, con el fin de realizar una reprogramación de las previsiones financieras del convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas acuerdan lo siguiente:

M. Jesús Álvarez

CLÁUSULA MODIFICATORIA

La cláusula sexta apartado 1, queda redactada de la siguiente manera

SEXTA.- Marco financiero

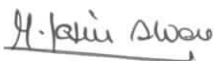
1. Para la aplicación de la Medida M19 LEADER en el PDR-Asturias, la dotación financiera inicial del conjunto de la Medida es de 101.966.500,00 €. Este gasto se ejecutará con la participación de los Grupos, bien en su condición de beneficiarios (Submedidas M19.1, M19.4 y M19.3) o bien en su condición de colaboradores (Submedida M19.2), en el marco de lo contemplado en el presente convenio.

El Anexo I queda establecido de la siguiente forma:

	M19.1 Estrategias	M19.4	Total M19.1 y M19.4	M19.2 y M19.3	TOTAL
ALTO NALÓN	75.000,00	1.098.997,60	1.173.997,60		
NARCEA MUNIELLOS	93.897,98	1.331.180,24	1.425.078,22		
BAJO NALÓN	80.278,51	1.194.985,41	1.275.263,92		
ADICAP	55.000,00	816.344,21	871.344,21		
CAMÍN REAL	80.464,00	1.603.122,18	1.683.586,18		
COMARCA SIDRA	72.575,65	1.247.687,15	1.320.262,80		
MONTAÑA CENTRAL	83.000,00	1.635.437,50	1.718.437,50		
NAVIA PORCÍA	105.000,00	1.973.756,69	2.078.756,69		
ORIENTE ASTURIAS	109.777,23	2.031.553,02	2.141.330,25		
OSCOS EO	60.000,00	932.804,72	992.804,72		
ESE ENTRECABOS	89.010,39	1.616.296,24	1.705.306,63		
Total	904.003,76	15.482.164,96	16.386.168,72	85.580.331,28	101.966.500,00

En prueba de conformidad, firman la presente adenda por triplicado y a un solo efecto:

Por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales



D^a. María Jesús Álvarez González

Por el Grupo Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias



D. Ramón Galán Escandón